

## INFORME SOBRE LA POSIBLE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PROPUESTA POR DE LA EMPRESA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. Y LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.

**Cód. PRTR:** P02.C05.I3.P01.A19.05 Lote 2

**Cód. propio Unidad:** DT.EX.470.6.21.322

**TÍTULO:** Proyecto para la renovación de energía en estaciones con alimentación solar mediante tecnología de hibridación de baterías (ZG/Ateca), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – LOTE 2

La Mesa Especial de Contratación relativa a los expedientes correspondientes al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER), en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2024, ha señalado la posibilidad de que la proposición económica formulada por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. durante el proceso de licitación del expediente del epígrafe no pueda ser cumplida al estar incurso en presunción de ser considerada como oferta anormalmente baja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa Especial, apreciará el carácter de la oferta mediante criterios objetivos, por lo que se procedió a solicitar la preceptiva justificación a esa empresa con fecha 10 de mayo de 2024. En concreto, la justificación ha de concretarse en los siguientes aspectos o valores de la misma:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respecto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Una vez recibida la justificación de la oferta anormalmente baja por parte del licitador, se elabora el presente informe de análisis de la justificación presentada por la empresa.

En el procedimiento de licitación tan sólo han participado tres empresas y según el procedimiento establecido en el PCAP se encontrarían en presunción de baja temeraria aquellas ofertas que quedaran por debajo del 13 % de baja. La baja de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. fue de un 13,02%, solamente un 0,02% por debajo, lo que equivale a sesenta y tres euros con noventa y nueve céntimos (63,99€). Dado lo reducido de ese importe respecto al global de la obra, se considera que no supondrá un riesgo para la correcta y completa ejecución de los trabajos.



En la justificación presentada, la empresa declara que la cifra de negocios verificación, fue de 237.311.000,00€ (I.V.A. excluido). El volumen de negocio, según la oferta realizada por SICE, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (255.895,11 €) IVA excluido. Por lo tanto, el volumen de negocio global de SICE es muy superior al volumen de negocio que supondría el contrato, y que representaría sólo el 0,11% de la actividad de la compañía, mostrando que está capacitada financiera y económicamente para realizar las prestaciones del proyecto con la oferta presentada y con total solvencia.

La oferta técnica de la empresa demostraba un detallado conocimiento no sólo de la solución técnica a implantar, si no de los enclaves en los que se desarrollaba el proyecto, lo que además de suponer una garantía de correcta ejecución, afirman que es un factor que les permite optimizar costes frente a la competencia y ajustar los precios sin correr ningún riesgo. La oferta técnica describía de forma completa todas las tareas a realizar para garantizar el buen funcionamiento de la instalación objeto del proyecto, siendo la que mayor puntuación obtuvo de todas las presentadas.

Por otro lado, la empresa afirma contar con demostrada experiencia en proyectos similares que suponen una garantía adicional y que les proporciona un volumen importante de negocio, al centralizar las compras, con proveedores especializados habituales que puede repercutir en menores costes de suministro de materiales. Esta experiencia les reporta conocimiento de los costes, actuales y su posible evolución a corto plazo, de personal y técnicos y auxiliares necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en el pliego, considerándose correctamente justificados en la documentación presentada y asumibles con la oferta de la empresa. La empresa cuenta con una amplia red de sedes implantadas en el territorio nacional que les permite cubrir las necesidades de la ejecución del proyecto sin desplazamientos adicionales de personal o gastos en nuevas instalaciones.

Además, la empresa garantiza la correcta gestión de calidad, medioambiental y de Seguridad y salud en todas sus actividades a través del desarrollo, implantación y seguimiento de metodologías estandarizadas como el "Sistema de Gestión de la Calidad", "Sistema de Gestión Ambiental", "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" y "Sistema de Gestión Energética", y dispone de certificados emitidos por organismos que acreditan la calidad en la ejecución de los trabajos, el cuidado y preocupación por el medio ambiente y las medidas en materia de seguridad y salud. Además, SICE dispone del Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA, en los sistemas de información que soportan los procesos y servicios de todas sus líneas de negocio. Dichos certificados vienen incluidos dentro del Anexo I de la documentación presentada.

Por todo lo anterior, una vez analizada la justificación de la oferta susceptible de ser anormalmente baja por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. en la contratación del *Proyecto para la renovación de energía en estaciones con alimentación solar mediante tecnología de hibridación de baterías (ZG/Ateca), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – LOTE 2* se considera que la justificación proporcionada por la empresa es realista y suficiente para detallar y justificar la anomalía de su oferta, y se estima que los trabajos podrán llevarse a buen término, y conforme a lo exigido en la Memoria y el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto.





Por tanto, se considera válida la justificación de la oferta que la empresa ha aportado estimando que ésta puede tenerse en cuenta y no debe considerarse anormalmente baja a efectos de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Jefa del Área SAIH  
y Telecomunicaciones  
Esther Ruiz Durán  
(firmado y fechado electrónicamente)

El Director Adjunto  
Jefe de Explotación  
Mario Carreras Fernández  
(firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de Verificación : GEN-45cc-aeed-53dc-e875-2065-f0bb-1745-67c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-45cc-aeed-53dc-e875-2065-f0bb-1745-67c2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ESTHER RUIZ DURAN | FECHA : 31/05/2024 09:12 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIO CARRERAS FERNANDEZ | FECHA : 31/05/2024 17:12 | Sin acción específica

